



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima  
Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de  
noviembre de 2016

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500017316 de 18 de agosto de 2016, y en cumplimiento al Resolutivo Segundo que recayera al Recurso de Revisión interpuesto ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, bajo el número de expediente número RRA/2888/16.

**RESULTANDO**

I.- Por solicitud recibida el día 18 de agosto de 2016, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500017316 y dirigida al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

*"...Todo el soporte documental que acredite para cada tipo de nombramiento de los trabajadores de ese Hospital, cuales son los días de descanso obligatorio en dicha Entidad. " (sic)*

II.- Este Hospital, a través de la Unidad de Enlace, mediante oficio número **HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-114-2016**, de fecha 19 de agosto de 2016, remitió a la Subdirección de Recursos Humanos, la solicitud de información realizada por el petitioner; en virtud de lo cual, mediante oficio número **SRH/6334/2016**, de fecha 14 de septiembre del año en curso, dicha Área emitió la respuesta correspondiente, de la que se desprende que se proporciona la información requerida por el petitioner, en los siguientes términos:

*"Al respecto, me permito informar a Usted que el personal de base de este Hospital disfruta de descansos obligatorios conforme lo establece el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y adicionalmente los días establecidos en el artículo 57 de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", que únicamente es aplicable al personal sindicalizado, por lo que respecta al personal de confianza (sic) interinos y provisionales, disfrutaban de descansos obligatorios conforme lo establece el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.*

III.- Ahora bien, dentro del marco establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 14 de septiembre de 2016, este Hospital a



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Séptima  
Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de  
noviembre de 2016

través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SIS), tal y como consta en el acuse emitido por el sistema en la misma fecha; **(Anexo 4)** dio respuesta a la solicitud de información hecha por el hoy recurrente, haciendo de su conocimiento, que en relación a su solicitud recibida con número de folio **1219500017316**, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se adjuntaba en archivo 1219500017316R6.doc** la información solicitada, de lo que se desprende que esta Entidad, por conducto de su Unidad de Enlace le otorgó la información requerida, y remitió al solicitante la información que le fue enviada por la Subdirección de Recursos Humanos, por oficio **SRH/6334/16**, de fecha 14 de septiembre del año en curso satisfaciendo con ello, la solicitud de información requerida por el hoy recurrente.

**IV.-** Con fecha 28 de septiembre del año en curso, el peticionario interpuso ante ese Instituto Recurso de Revisión, solicitando lo siguiente:

*"El ente obligado no ha entregado la información completa respecto a lo solicitado, en vista de que con lo entregado no se cubre más que lo previsto para trabajadores de base, y esl sucrito (sic) solicito lo pertinente respecto a cada clase de nombramiento, tomando en consideración que la Subdirección de Recursos Humanos cuenta con al menos 10 Tipos de Nombramiento, tales como: 1. Base, 2. Confianza, 3. Eventual, 4. Provisional, 5. Base/Interino, 6. Honorarios, 7. Transferencia, 8. Residente, 9. Interino, 10. Base/ Provisional; por lo cual, la respuesta del Ente Obligado no cubre lo que le fue solicitado."*

**Lo resaltado es propio.**

Recurso al que le fue asignado el número de expediente **RRA2888/16**, y turnado a la Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos, para los efectos establecidos en el artículo 150, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, en relación con el artículo 156, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el cual fue admitido por acuerdo de fecha 5 de octubre de 2016.

**V.-** Mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2016, este nosocomio atendiendo al principio de máxima publicidad, se remitió al recurrente la respuesta de la Subdirectora de Recursos Humanos realizada mediante oficio **SRH/6695/2016** de fecha 07 de octubre de 2016, con la siguiente información:



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima  
Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de  
noviembre de 2016

<b>Tipo de Nombramiento</b>	<b>Días de Descanso Obligatorio</b>	<b>Fundamento Legal</b>
BASE	<p>1o. de enero 21 de enero El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo. Jueves, viernes y sábados de la Semana Mayor. El 1o. de mayo. 5 de mayo 10 de mayo 15 de agosto. 1° de septiembre. El 16 de septiembre. 12 de octubre. 1° de noviembre 2 de noviembre El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. 12 de diciembre. El 25 de diciembre. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p>	<p>Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.  Artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.  Artículo 57 de las Condiciones Generales de Trabajo aplicables al personal de base de esta entidad.</p>
CONFIANZA	<p>El 1o. de enero; El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; El 1o. de mayo; El 16 de septiembre El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; El 25 de diciembre, y El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de las elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p>	<p>Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.  Artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p>
INTERINO O PROVISIONAL	<p>El 1o. de enero; El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; El 1o. de mayo; El 16 de septiembre El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. El 25 de diciembre, y El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de las elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p>	<p>Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.  Artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado</p>
EVENTUAL	<p>El 1o. de enero; El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; El 1o. de mayo; El 16 de septiembre El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. El 25 de diciembre, y El que determinen las leyes laborales y locales electorales, en el caso de las elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p>	<p>Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.  Artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p>



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima  
Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de  
noviembre de 2016

*NOTA: Me permito informar que este Hospital no cuenta con nombramientos por honorarios; así mismo, que la Secretaría de Salud es la encargada de llevar a cabo el proceso de las residencias médicas en las diversas entidades de salud; no omito referir que para el caso de transferencia solamente se utiliza el término como referencia de ingreso a esta Entidad, por lo que no constituye algún tipo de nombramiento.*

**VI.-** Con fecha 14 de octubre de 2016, el Comité de Información de este Hospital desahogó el requerimiento que se hizo, realizando la su contestación, y rindiéndose los alegatos.

**VII.-** El 24 de Octubre de 2016, se emitió el acuerdo mediante el cual se declaró cerrada la instrucción, acuerdo que fue notificado a éste Comité de Información.

**VIII.-** En fecha 25 de octubre de 2016, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, emitió la Resolución al Recurso de Revisión número RRA 2888/16, ordenando dentro del Resolutivo segundo lo siguiente:

**SEGUNDO. Modificar** la respuesta emitida por al (sic) Hospital General Dr, Manuel Gea González, en los términos expuestos en el considerando Sexto de la presente resolución, y conforme a lo establecido en los artículo 146 y 151, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto los (sic) artículos 151 y 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con lo establecido por la "Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato", publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de abril de 2006, misma que establece lo siguiente:



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima  
Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de  
noviembre de 2016

**6.2.** En virtud de que los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios se encuentran sujetos a la legislación civil, deberán consignar únicamente la realización o prestación de servicios no subordinados, por lo que no deberán contener cláusulas que presuman la existencia de una relación de carácter laboral entre la dependencia o entidad contratante y el prestador de los servicios. A tal efecto, las dependencias y entidades se abstendrán de exigir al prestador de los servicios:

- I. Que registre su asistencia;
- II. Que realice los trabajos objeto del contrato en un área determinada de sus instalaciones;
- III. Que se sujete a un horario;
- IV. Que atienda órdenes giradas por escrito;
- V. Que se ostente como personal de la dependencia o entidad, y
- VI. Que para la prestación de los servicios se sujeten a la dirección o subordinación jerárquica de un servidor público.

Se advierte que del análisis del precepto anterior debe entenderse que los prestadores de servicios sujetos a contrataciones de honorarios, **no gozan de los beneficios de una relación laboral**, siendo el concepto de **días de descanso obligatorio**, una prestación de carácter meramente laboral, **no existe un documento que consigne los días de descanso obligatorio**, para los prestadores de servicios contratados bajo esta modalidad.

Aunado a lo anterior con base en la información oficial cargada en el Portal de Obligaciones de Transparencia, y a las manifestaciones realizadas por la Subdirectora de Recursos Humanos mediante los oficios números **SRH/6334/2016** de fecha 14 de septiembre y **SRH/6695/2016** de fecha 7 de octubre ambos del año actual, se desprende que no existieron contrataciones celebradas bajo la modalidad de Honorarios en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, por ende ningún documento que consigne **días de descanso obligatorio** para personal contratado por honorarios.

**TERCERO.-** Este órgano colegiado analiza la respuesta otorgada por el área administrativa, así como las argumentaciones legales y presunciones derivadas de los hechos informados, por lo que **confirma la inexistencia de información**, respecto del documento que acredite los días de descanso obligatorios para el personal contratado por honorarios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima  
Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de  
noviembre de 2016

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, derivado de los argumentos y Considerandos antes descritos, este Comité, con fundamento en lo establecido por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA la inexistencia de información relativa al documento que consigne días de descanso obligatorio para personal contratado por honorarios.**

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II y 138 fracción II, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II, y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA la INEXISTENCIA** de la información solicitada por el peticionario.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace de éste Hospital General "Dr. Manuel Gea González", remita la presente resolución emitida por este Comité de Información al correo electrónico que proporcionó el hoy recurrente en su solicitud de información, o ponerla a su disposición en el portal de internet de ésta Institución y comunicarle los datos que le permitan acceder a la misma.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Séptima  
Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de  
noviembre de 2016

Datos Personales, sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México o ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" o a través del Sistema INFOMEX.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESENDIZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

*suplente*

**LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL**  
**"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

**LIC. RUTH BECERRA GARCÍA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**Y SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN**  
**DEL HOSPITAL GENERAL "DR.**  
**MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

**LIC. JUAN CARACHURE BUENAVENTURA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN**  
**INSTITUCIONAL Y ACTIVO FIJO; Y RESPONSABLE**  
**DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS EN EL**  
**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral de la Resolución ordenada en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de noviembre de 2016.